



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

APROBADO POR UNANIMIDAD

PRESENTADO POR EL DEM

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2990/2021**

VISTO:

La necesidad de otorgar un incremento salarial a todo el personal municipal, sea Personal de Planta Permanente, política y Personal Contratado municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que atento la situación inflacionaria generalizada del país y la crisis económica que ello implica;

Que atento que esta Administración al asumir debió declarar la emergencia económica, financiera y administrativa de la Municipalidad de Balnearia; lo que impidió durante el año 2020 reajustar los haberes de los dependientes de conformidad a derecho y a la situación vivenciada;

Que si bien en el año en curso los dependientes llevan incrementados sus haberes, corresponde reajustar los mismos incluso en porcentajes que superan los habituales, siendo de público conocimiento el levantamiento de la situación de emergencia del Municipio;

Que por tanto, derivado de tratativas de esta Administración con miembros de los diferentes sindicatos en representación de los empleados Municipales, se acuerda reajustar los haberes;

Que resulta necesario otorgar un incremento salarial generalizado a los fines de readaptar los mismos a razón de la situación inflacionaria;

Que la medida adoptada tiene por objeto incrementar los sueldos y/o



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

haberes básicos en los porcentajes y modalidad acordada entre el Departamento Ejecutivo y los representantes gremialistas en forma no remunerativa, sin que ello implique vulneración alguna de los derechos de los trabajadores; impactando de manera remunerativa en enero/2022;

Que el incremento es convenido aplicarse de manera generalizada para todos los dependientes en planta permanente, política y personal contratado del Municipio en virtud del principio de igualdad;

Que advertido por la Secretaría de Economía y Finanzas y el área de asesoramiento jurídico contable de esta Municipalidad, resulta ajustado a derecho arribar a un acuerdo con el Gremio y así establecer un incremento salarial acumulativo a los otorgados en el año en curso;

POR TODO ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA SANCIONA CON
FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, POLITICO y PERSONAL CONTRATADO un incremento salarial de un DIEZ PORCIENTO (10%), NO REMUNERATIVO replicándose sobre el básico y a partir del mes de Noviembre (inclusive) en adelante.-----

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la presente erogación en las Partidas Presupuestarias vigentes en el ejercicio 2021 en cada área respectiva.-----

ARTÍCULO 3°: LIQUÍDENSE a partir del mes NOVIEMBRE/2021 (Inclusive) y en adelante los haberes de conformidad con el incremento salarial establecido en el Artículo 1º con carácter “No remunerativo” en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y de



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

conformidad a lo acordado, debiendo impactar en los haberes como carácter REMUNERATIVO desde Enero/2022 en adelante .- -----

ARTICULO 4º: NOTÍFÍQUESE al área de liquidación salarial con motivo de efectuar los reajustes pertinentes, y a fin de liquidar los haberes en delante de conformidad al incremento salarial autorizado.-----

ARTICULO 5º: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal, Cra. Norma Fabiana Cerda y por la Tesorera del Municipio.-----

ARTICULO 6º: ELÉVESE el presente al Honorable Tribunal de Cuenta a los fines de su Visación de conformidad a lo prescripto por el artículo 84º inciso 2º de la ley 8102.-

ARTICULO 7º: - COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, ELÉVESE AL HTC PARA SU VISACION; DESE AL REGISTRO MUNICIPAL, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los diez días del mes de noviembre de dos mil veintiunos.

- PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 148/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 11 de noviembre de 2021.